

MVR/nus

27.09.2011-22507

Santiago, 11702 28.SET.11

Señora

DANIELA MAJLUF A.

Cerro El Plomo N°5420, Depto. 1305

Las Condes

De mi consideración:

Me refiero a su carta recibida en esta Institución con fecha 31 de agosto de 2011, mediante la cual requiere copia de la comunicación de este Organismo N°09646, dirigida a Transbank S.A., entidad sujeta a la supervigilancia de este Organismo, invocando para ello la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

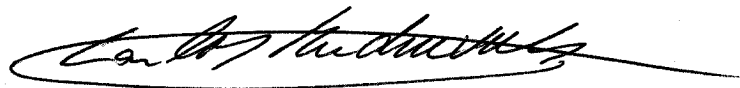
Sobre el particular, le comunico que no es posible la entrega de la información que requiere, en virtud de la causal prevista en el artículo 21 N° 5 de la Ley N°20.285, esta es la de denegarse el acceso a la información, "cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política."

La ley de quórum calificado que declara la reserva o secreto en este caso es la Ley General de Bancos, específicamente su artículo 7°, el que dispone "Queda prohibido a todo empleado, delegado agente o persona que a cualquier título preste servicios en la superintendencia, revelar cualquier detalle de los informes que haya emitido, o dar a personas extrañas a ella noticia alguna acerca de cualesquiera hechos, negocios o situaciones de que hubiere tomado conocimiento en el desempeño de su cargo. En el caso de infringir esta prohibición, incurrirá en la pena señalada en los artículos 246 y 247 del Código Penal".

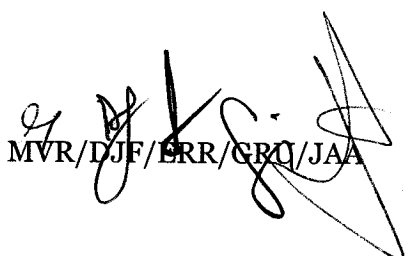
La norma precedentemente citada es de aquellas que contemplaban una reserva legal de entrega de información con anterioridad a la incorporación del artículo 8° de la Constitución y la dictación de la Ley N° 20.050, por lo que por mandato expreso de la disposición cuarta transitoria de la Carta Fundamental y artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.285, es considerada declarada por una ley de quórum calificado.

En consecuencia, los antecedentes que solicita sólo pueden serle entregados directamente por Transbank S.A., por lo que, en caso de estimarlo así pertinente, deberá redirigir su solicitud a la mencionada entidad.

Saludo atentamente a Ud.,



CARLOS BUDNEVICH LE-FORT
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



MVR/DJF/ERR/GRQ/JAA